

S A L D A	 Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Organizaciones Laborales de Andalucía	
	21 MAYO 2007	
	GRANADA	Número 706

Expediente 18/2007/31
21 de mayo de 2007

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 21 de mayo de 2007, en el conflicto número 18/2007/31 promovido por D. [redacted] en su calidad de Delegado de Personal frente a la empresa EULEN S.A., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha [redacted] se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora:

Secretario Gral. AA.DD.CC.OO.
Delegado de Personal.
Delegado de Personal



En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Gerente Eulen

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Ratificación Acuerdo.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 11,00 horas, finalizando a las 11,30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 45.

Finalización del procedimiento: Con Avenencia y con el siguiente contenido

En Granada a 15 de mayo de 2006.

De una parte, y en representación de mercantil EULEN S.A. del centro de trabajo de Granada y dedicada a la actividad de conservación de zonas ajardinadas, arbolado y jardineras en el municipio de Granada -Zona A, en base a la contrata de prestación de servicios que dicha Cía. tiene con el Excmo. Ayuntamiento de Granada, comparece su representante legal,

Y de otra parte, en representación de los trabajadores adscritos al servicio conservación de zonas ajardinadas, arbolado y jardineras en el municipio de Granada -Zona A, comparecen sus tres delegados de personal: 1

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse mediante el presente acuerdo en base a lo que a continuación vienen a convenir en sus respectivos derechos

EXPONEN

Primero y único.- Ante la nueva situación que concurre desde el mes de octubre de 2005, con la concesión a la Cía. Eulen, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Granada, del servicio de conservación de zonas ajardinadas, arbolado y jardineras en el municipio de Granada –Zona A, según las propias características y condiciones de la misma licitación de dichos servicios y, obviamente, por el contrato de prestación que vincula a la Empresa prestataria (Eulen S.A.) y el Ayuntamiento de Granada; se hace necesario proceder a una revisión y actualización de los acuerdos suscritos entre la representación legal de los trabajadores y dicha empresa el 29 de octubre de 2004, por cuanto los condicionantes existentes en aquellos momentos son en parte diferentes a los que resultan en la actual. Así, y como prueba de ello, y ante las exigencias de los trabajadores prestatarios de los servicios, dadas las dificultades que hallan día a día en el acceso a sus puestos de trabajo, por cuanto que estos se ubican en zonas totalmente saturadas de vehículos aparcados, resulta imprescindible proceder a compensar los gastos que dicho impedimento de aparcamiento les suscitan.

Estando completamente ambas partes de acuerdo en mejorar lo allí pactado y establecer un clima de paz social y de armonía laboral entre dichas partes, como fielmente se refleja en este acuerdo al disponerse una cláusula donde se establezca dicha paz social, y todo ello encaminado a una mejora de la calidad del servicio, las partes acuerdan lo siguiente.

ACUERDOS

Primero.- Ámbito de aplicación del acuerdo. El presente acuerdo será aplicable a todos los trabajadores adscritos a la contrata del servicio de conservación de zonas ajardinadas, arbolado y jardineras en el municipio de Granada –Zona A, que la empresa Eulen S.A. tiene suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

El ámbito temporal del acuerdo se establecerá en cada uno de sus distintos puntos.

Segundo. Tablas Salariales.- Con carácter definitivo se establece como tablas salariales vigentes, las adheridas al presente acuerdo con el anexo I. Con esta disposición las partes dan por resuelta las posibles interpretaciones que puedan surgir del acuerdo que con fecha 29 de octubre de 2004 y resolución del Conflicto Colectivo nº 18/2003/47 suscribieron los representantes de los trabajadores y esta Empresa. No teniendo nada que pedir ni reclamar los trabajadores por la aplicación, e interpretación de aquel acuerdo.

Para los años 2007, 2008, y 2009 los conceptos que contempla dicha tabla se revisaran en el IPC real de cada año más el diferencial del 0,5.

Tercero. Plus compensación acceso puesto.- Este complemento extrasalarial compensará los gastos anuales que puedan tener los trabajadores como consecuencia de la dificultad en aparcar sus vehículos en las zonas próximas al lugar de su prestación, suponiendo ello y en tal sentido un incremento de costos en el desplazamiento a su puesto de trabajo. Se cuantifica en la cantidad bruta anual de 900,00 €, siendo revisado para los años 2008 y 2009 en el IPC real anual de cada año más el 0,5. Su devengo será del 1 de enero a 31 de diciembre de cada año y será abonado con carácter previo el 15 de marzo de ese mismo año. Surtirá efecto a partir del próximo día 1 de enero de 2008.

Cuarto.- Cláusula de paz social.- Las partes con la firma de este acuerdo se comprometen a garantizar las inexistencias de conflictos colectivos laborales, entre otros de huelga, durante la vigencia del presente acuerdo y, por ende, del Convenio Colectivo sectorial, a excepción de los que vengan derivados del incumplimiento de este acuerdo o del propio Convenio.

Quinto.- Derogación de acuerdos preexistentes.- Con la firma del presente acuerdo, queda completamente extinguido en todos sus términos sin alcance jurídico alguno el acuerdo de fecha 29 de octubre de 2004 y resolución del Conflicto Colectivo nº 18/2004/47.

Sexto.- Ratificación Sercla.- Este acuerdo será ratificado por las partes en el Sercla.

ANEXO I

Tablas salariales revisadas con I.P.C. Real + diferencial de 0.5 hasta el año 2006 inclusive, para el 2007 se establece una revisión a cuenta del 2.5 %

Salario base mensual (euros)

Categoría	2004	2005	2006	2007
Personal Técnico				
Técnico Licenciado	1.411,26	1.470,98	1.518,06	1.556,01
Técnico Diplomado	1.224,62	1.276,45	1.317,29	1.350,22
Técnico Titulado	1.135,78	1.183,85	1.221,73	1.252,27
Técnico no Titulado	1.038,19	1.082,13	1.116,75	1.144,67
Delineante	1.167,67	1.217,09	1.256,03	1.287,43
Personal Administrativo				
Jefe Administrativo	1.031,67	1.075,33	1.109,74	1.137,48
Oficial Administrativo	965,98	1.006,86	1.039,08	1.065,06
Administrativo	892,41	930,18	959,94	983,94
Auxiliar Administrativo	851,63	887,67	916,08	938,98
Aspirante	527,19	549,50	567,08	581,26
Aprendiz	608,47	634,22	654,52	670,88
Personal de Oficios Manuales				
Encargado o Maestro Jardinero	940,04	979,82	1.011,18	1.036,46
Oficial Jardinero	896,22	934,15	964,04	988,14
Oficial Conductor	896,22	934,15	964,04	988,14
Jardinero	848,37	884,27	912,57	935,38
Auxiliar Jardinero	811,06	845,38	872,44	894,25
Peón	763,21	795,51	820,97	841,49
Aprendiz	608,47	634,22	654,52	670,88
Vigilante	843,51	879,21	907,34	930,03
Limpiador	811,08	845,40	872,46	894,27



Antigüedad	Categoría		
	Personal Oficios Manuales	Personal Administrativo	Personal Técnico
2 años	20,73	22,45	28,61
6 años	57,48	62,06	78,72
10 años	100,59	108,55	137,77
14 años	143,74	155,08	196,82
18 años	180,12	194,92	247,90
20 años	216,53	240,83	298,33
22 años	229,94	248,12	314,87
24 años	281,14	303,19	361,98
26 años	315,98	340,81	436,32
28 años	344,88	372,20	472,37



Horas Extraordinarias			
Año	L. a S.	D. y F.	
2004	12,90	19,35	
2005	14,32	21,48	
2006	14,78	22,17	
2007	15,15	22,83	

Plus Transporte	
Año	L. a S.
2004	96,82
2005	100,92
2006	104,15
2007	106,75

Plus de conservación y mantenimiento de vestuario	
Año	L. a S.
2004	29,72
2005	30,98
2006	31,97
2007	32,77

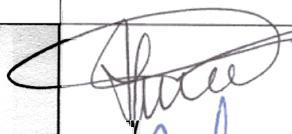
Plus de peligrosidad/día efectivo	
2004	1,650
2005	1,720
2006	1,775
2007	1,819

Plus de productividad/mes	
2005	87,369
2006	90,165
2007	92,419

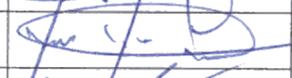
Plus de mejora de Convenio/mes	
2005	126,693
2006	130,747
2007	134,016



Expediente

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia		
Secretaría		
Vocal		
Vocal		
Vocal		

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
	
	
	

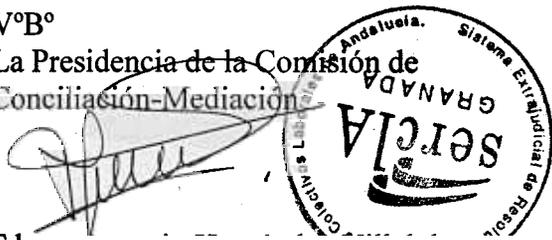
Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
	

VºBº

La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación

Fdo.:



La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación

Fdo.